

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL
DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS I.E.C. DEL PLAN DE INTERVENCIONES
COLECTIVAS, SUSCRITO ENTRE REDSALUD ARMENIA E.S.E. Y OPTIMA
GRAFICA S.A. (OPTIGRAF) No. 21/10**

Entre los suscritos **BEATRIZ ELENA GIRALDO MONTES**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.817.621 expedida en Calarcá Quindío, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, (NIT 801.001.440-8), designada en este cargo mediante el Decreto No 084 del 5 de Octubre de 2009 (Acta de posesión No. 262 del 6 de Octubre de 2009) emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia y quien para efectos de este contrato se denominará **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, de una parte, y de la otra **JAIRO OSPINA RODRIGUEZ**, también mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.527.906 expedida en Armenia (Quindío) en su condición de Representante legal de la **OPTIMA GRAFICA S.A. (OPTIGRAF)**, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y quien para iguales efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, ambas partes hábiles para contratar y obligarse debidamente facultados por la ley, realizan el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones:

1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se registrarán por el derecho privado.
2. Que el presente contrato se registrará por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia.
3. Que para desarrollar su estrategia de información, educación y comunicación para dar cumplimiento al contrato vigente suscrito de salud publica correspondiente al Plan de Intervenciones Colectivas, se requiere contratar el servicio de diseño e impresión del material publicitario correspondiente a las campañas de promoción y prevención en salud que se desarrollaran durante la vigencia 2010.
4. Que el servicio contratado de diseño e impresión del material publicitario para el desarrollo de la estrategia de información, educación y comunicación planteada anteriormente debe enmarcarse dentro de los parámetros de idoneidad, contundencia, asertiva, coherencia entre campaña – mensaje y medio utilizado, con óptimos niveles de calidad en la impresión.
5. Que la entidad con el fin de suplir las necesidades identificadas relacionadas con fortalecer su estrategia publicitaria considera necesario contratar quien realice el diseño e impresión del material publicitario para el desarrollo de las estrategias I.E.C del Plan de Intervenciones Colectivas.
6. Que para la óptima prestación de los servicios planes, programas y campañas de salud, la empresa busca el fortalecimiento de su imagen institucional.
7. Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Especial se surtió el proceso de selección bajo la modalidad de contratación abreviada a través de invitación publicada en la página web de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**
8. Que dentro del proceso de selección adelantado por el Comité de Compras el 23 de Abril de 2010, éste, recomendó a la Gerencia de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** a **OPTIMA GRAFICA S.A. (OPTIGRAF)** como la propuesta más conveniente para la institución, no solo por ser el único oferente que participo sino por que los precios y las condiciones ofrecidas se ajustan a los requerimientos institucionales.
12. Que **OPTIGRAF** demostró tener idoneidad para el desarrollo de una propuesta de diseño e impresión de material publicitario para el desarrollo de las estrategias I.E.C del Plan de Intervenciones Colectivas, bajo parámetros de contundencia, asertividad, coherencia, y de medio utilizado.
13. Que conforme las consideraciones previas y el interés de las partes de materializar los principios de economía, transparencia eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, es viable suscribir el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.** Realizar el diseño e impresión de material publicitario para el desarrollo de las estrategias I.E.C del Plan de Intervenciones Colectivas de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** **SEGUNDA: CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL.** El contratista declara que tiene la capacidad técnica y legal para contratar con **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, para ello se anexa al presente contrato, una certificación de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de Armenia y fotocopia del **NIT** del contratista; así como la propuesta presentada al Comité de Compras el día 23 de Abril de 2010; de esta manera el Contratista asume de

manera absoluta cualquier acción que respecto a la capacidad técnica o legal se lleve a cabo. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Desarrollar su estrategia de información, educación y comunicación para dar cumplimiento al contrato vigente suscrito de salud Pública correspondiente al Plan de Intervenciones colectivas. 2. Garantizar el diseño e impresión del material publicitario para el desarrollo de las estrategias I.E.C del Plan de Intervenciones Colectivas de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** sea realizado con oportunidad, calidad, asertividad, coherencia, y contundencia, conforme las especificaciones técnicas presentados por el **CONTRATANTE.** 3. Los productos publicitarios entregados deberán sujetarse a la programación de actividades planteadas por el **CONTRATANTE.** 4. En caso de ser necesario previa justificación técnica por parte del **CONTRATANTE,** el **CONTRATISTA** deberá realizar el cambio de los productos objetados dentro de los **TRES (3)** días siguientes a su requerimiento. 5. Entregar los productos requeridos dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que por escrito presente **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** conforme la propuesta presentada, la cual hace parte integrante de este contrato 6. Contar con instalaciones adecuadas en la ciudad de Armenia que permita suministrar oportunamente los entregables solicitados. 7. Todas aquellas que sean inherentes al suministro contratado.

PARÁGRAFO: OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de las multas prescritas en la Ley 828 de 2.003. El pago de dichos aportes se debe acreditar en los términos del artículo 50 de la Ley 789/02, enviando el certificado del revisor fiscal que acredite el pago de los anteriores conceptos y los respectivos soportes. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE REDSALUD.** 1. Suministrarle al **CONTRATISTA** la información requerida para la debida ejecución del objeto del contrato. 2. Ejercer control e interventoría al desarrollo del contrato. 3. Efectuar los pagos dentro de los términos establecidos en el presente contrato. 4. Comunicar cualquier reclamo sobre la calidad, cantidad y presentación de los entregables solicitados, junto con la información que sea pertinente allegar. 5. Las demás que estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones. **QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará desde el 26 de Abril de 2010 hasta agotar disponibilidad presupuestal lo cual se estima a 3 de Diciembre de 2010. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato, será por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CTE (\$ 47.084.400);** según la propuesta económica anexa. **SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA** presentará las facturas, de acuerdo a los entregables solicitados, las cuales serán revisadas por la interventoría. **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** procederá a la cancelación del valor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta, siempre que cumpla con los requisitos de ley, las certificaciones y soportes relacionados con la seguridad social, de que trata el parágrafo único de la cláusula tercera del presente contrato; y los demás requisitos que establezca **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** **OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al **C.D.P. No 365 del 19/04/2010 y RP 472 del 23/04/2010.** **NOVENA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a otorgar a favor de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** las siguientes garantías: 1. **Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, así como garantizar el pago de la multa cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones, etc. En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el tiempo de duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) **Calidad:** equivalente al veinte (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. 3) **Responsabilidad Civil Extracontractual,** equivalente a 300 **SMLMV** favor de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** **DECIMA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones consagradas en la Constitución o la Ley que le impidan suscribir el presente contrato. **DECIMA PRIMERA.- CESION:** El contratista, no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin autorización previa escrita de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** **DECIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA:** Se designa por

parte de la Gerente de **REDSALUD** como interventor del presente contrato a **CESAR AUGUSTO ESCOBAR FRANCO**, Profesional Universitario empleado de planta de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, quien cumplirá con sus obligaciones como interventor, verificando la cantidad y la calidad de los productos a través de: **1.-** Seguimiento en el suministro de los productos entregados conforme al objeto contractual. **2 -** Evaluación de la Calidad y oportunidad de los productos entregados. **3.-** Otros controles que sean indicados de acuerdo a la naturaleza de cada servicio. **PARAGRAFO: AUDITORIAS VISIBLES:** la **E.S.E.** garantizará que se convoque al grupo de auditores visibles de conformidad con las obligaciones del pacto por la transparencia. **DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL.** Redsalud Armenia E.S.E., en acto administrativo debidamente motivado dispondrá unilateralmente la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando la exigencia del servicio público lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **2.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o de embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **3.** Por el incumplimiento en todo o en parte de alguna obligación del presente contrato. **4.** Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa comunicación escrita con una antelación no inferior a 30 días a la fecha de terminación propuesta. **6.** Por las demás causales que en este caso prevea el presente contrato y la ley. **DECIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA- MULTA.** Igualmente se establece en favor de **REDSALUD** una Cláusula Penal Pecuniaria, por los casos de incumplimiento del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, suma ésta con la cual se entenderá son reconocidos los perjuicios a título de indemnización, y se impondrá una multa de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** por cada día de retardo pagaderos a la **E.S.E. REDSALUD.** **DECIMA QUINTA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato se rige por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. El presente contrato no genera vinculación laboral entre las partes, por lo tanto no genera prestaciones laborales a favor del contratista quien mantendrá indemne al **CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación que se haga. **DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** **A)** Formato de formulación de la necesidad. **B)** Formato de planeación contractual. **C)** Propuesta con sus anexos, presentada por el contratista y acta del comité de compras en el que se adjudicó el contrato. **D)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal por parte de **REDSALUD.** **E)** Fotocopia del documento de identidad del Representante legal de **OPTIGRAF.** **F)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista. **G).** Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales del representante legal de **OPTIGRAF.** **H).** RUT. **I)** Toda aclaración, adición o documento válidamente suscrito por las partes que modifiquen el presente contrato. **j)** Invitación y anexo a presentar propuestas publicados el 20 de Abril de 2010. **DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se determina la ciudad de Armenia para los efectos contractuales y discrepancias que surjan durante la ejecución del presente contrato. **DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán en primera instancia mediante conciliación prejudicial administrativa, posteriormente se acudirá a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa u Ordinaria según sea el caso **DECIMA NOVENA: IMPUESTOS.** **OPTIGRAF** pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **VIGÉSIMA:** **OPTIGRAF**, autoriza que los valores por concepto de estampillas pro-hospital, pro-desarrollo, que genere el presente contrato, sean descontados en la Tesorería de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** al efectuarse cada uno de los pagos pactados. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL PERFECCIONAMIENTO Y DE LA LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su legalización se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su suscripción: **A)** Adjuntar estampillas proanciano liquidada por la tesorería Municipal. **B)** Obtención y aporte de las Pólizas descritas en la cláusula novena. **C)** Publicación en Gaceta Municipal **D)** Aportar la prueba documental del cumplimiento de los requisitos



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 del 2.003, respecto de la afiliación y pago al sistema de salud, Riesgos profesionales y pensión, así como también a cumplir con los pagos de sus aportes a la Caja de Compensación Familiar, **ICBF** y **SENA**. **PARÁGRAFO:** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que el **CONTRATISTA** ha desistido de la ejecución del Contrato y se obliga a pagar a favor de **REDSALUD**, a título de indemnización, el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. Este valor será exigible ejecutivamente con la exhibición de este documento acompañado de la certificación expedida por la Oficina Jurídica de **REDSALUD** sobre la omisión del cumplimiento de dichos requisitos. En este evento se ordenará la cancelación de correspondiente **C.D.P.** y el registro presupuestal.

Para constancia se firma el veintiséis (26) de Abril de dos mil Diez (2010).

BEATRIZ ELENA GIRALDO MONTES
REDSALUD ARMENIA E.S.E.

JAIRO OSPINA RODRIGUEZ
OPTIGRAF

Elaboró :JR Bedoya